

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo
MEDIO AMBIENTE

Resolución 7/2009

Determinase que los establecimientos industriales radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo están obligados a empadronarse en el Registro de Industrias de la Cuenca.

Bs. As., 30/12/2009

VISTO el expediente N° 8611/09 del registro de la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO; la Ley 26.168, Decreto 92/07, la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.642 y la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2217; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, habiendo sido la misma adherida por los gobiernos de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES mediante Leyes N° 13.642 y 2217, respectivamente.

Que el Decreto 92/07 dispuso la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, previendo en su artículo 6º, el ejercicio por parte de la Presidencia de ACUMAR de las facultades previstas por los artículos 5º, 7º y 8º de la Ley N° 26.168.

Que con fecha 8 de julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION dictó sentencia en la causa "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)" disponiendo, entre otras medidas, el cumplimiento obligatorio por la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de un programa que, en palabras del fallo, "...debe perseguir tres objetivos simultáneos consistentes en: 1) La mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) La recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos); 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción..."

Que en su pronunciamiento el máximo tribunal ordena la inspección de la totalidad de las empresas existentes en el área geográfica de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y la identificación de aquellas que se consideren agentes contaminantes.

Que para el cumplimiento de las citadas acciones es necesario la previa identificación de todos los establecimientos industriales y de servicio que se hallen instalados en la cuenca.

Que, a los fines del fortalecimiento institucional de la ACUMAR en las labores de fiscalización y control de los establecimientos industriales ubicados en el área de jurisdicción de la ACUMAR constituye una herramienta adicional el contar con una base de datos de la ACUMAR para el desarrollo de políticas en materia de prevención y recomposición del ambiente en la misma.

Que las facultades, poderes y competencias de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra

concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que es obligación de la administración realizar acciones que permitan en el menor tiempo posible cumplir con los mandatos de la Corte.

Que, a los fines del fortalecimiento institucional de la ACUMAR en las labores de fiscalización y control de los establecimientos industriales ubicados en el área de jurisdicción de la ACUMAR constituye una herramienta adicional el contar con una base de datos de la ACUMAR para el desarrollo de políticas en materia de prevención y recomposición del ambiente en la misma.

Que la Ley General del Ambiente, define el principio de responsabilidad por el cual el generador de los efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos, de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.

Que el cumplimiento de estas normas por parte de las industrias constituye un factor determinante en la mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca.

Que ha tomado intervención el servicio Jurídico Competente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO RESUELVE:

EMPADRONAMIENTO:

Artículo 1º — Determinar que los establecimientos industriales radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo, están obligados a empadronarse mediante el formulario que, en carácter de declaración jurada, deberá enviarse a la ACUMAR, para su inscripción en un Registro de Industrias de la Cuenca que llevará esta misma Autoridad, actualizable cada dos años.

Toda modificación que se efectúe en cualquiera de los ítems de la declaración jurada, deberá ser comunicada a la ACUMAR en el plazo de cinco (5) días hábiles de producida.

Serán sujetos obligados de la presente, en especial, los establecimientos industriales de 2º y 3º categoría de nivel de Complejidad ambiental, conforme Ley N° 11.459 y Decreto Reglamentario 1741/96 de la Provincia de Buenos Aires; y los categorizados como con relevante efecto ambiental, conforme Ley N° 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y modificatorias, y actividades de servicio equiparables.

Sin perjuicio de ello ACUMAR podrá determinar la inclusión de otras empresas, no incluidas en el párrafo anterior.

AMBITO TERRITORIAL.

Art. 2º — El presente reglamento comprende a las industrias ubicadas en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo, tanto en la Cuenca como en la franja costera sur del Río de la Plata, en este último supuesto, para los demandados en la Causa "Mendoza Silvia Beatriz y otros contra Estado

Nacional y otros s/ daños (Daños derivados de la Contaminación del Río Matanza Riachuelo). A cuyo efecto se toma como referencia, el mapa que bajo anexo I forma parte de la presente.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

Art. 3º — La Presidencia de la ACUMAR podrá aplicar el presente Reglamento en forma gradual, en función del Principio de Política Ambiental de Progresividad, atendiendo a criterios prioritarios de nivel de complejidad ambiental y políticas de prevención, control y fiscalización.

FORMA DE EMPADRONAMIENTO:

Art. 4º — Apruébase el formulario de "Inscripción ACUMAR" que bajo Anexo II forma parte de la presente. Dicho formulario deberá ser llenado y remitido electrónicamente por el titular de la planta, establecimiento industrial o representante legal de la sociedad comercial o de la explotación, y por el profesional técnico responsable con incumbencia en la materia; sin perjuicio de la obligación de presentarlo en formato impreso y rubricado, por ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

FINES DEL EMPADRONAMIENTO

Art. 5º — Establecer que las declaraciones juradas presentadas, los datos consignados en la misma, y toda otra información que contribuya al conocimiento, identificación y caracterización de los establecimientos industriales ubicados en la Cuenca Matanza Riachuelo, servirá de base de datos de la ACUMAR para el desarrollo de políticas activas en materia de prevención, control y fiscalización de la contaminación ambiental de origen industrial. Además, la misma base de datos se destinará para determinar políticas de estímulos, apoyos, y promoción para la producción limpia, el desarrollo sostenible, y mejora continua del desempeño ambiental del sector industrial en la Cuenca.

PLAZO PARA EL EMPADRONAMIENTO

Art. 6º — Fíjase el plazo de 120 días corridos, a partir de la publicación de la presente, para el debido cumplimiento de su empadronamiento por parte de las industrias de la Cuenca Matanza Riachuelo, en la forma y para los fines aquí estipulados; vencido el cual incurrirán en mora de pleno derecho.

REGIMEN CONTRAVENCIONAL

Art. 7º — Establecer que la falta de cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de empadronamiento de la industria, será sancionada por ACUMAR, en primer lugar con apercibimiento de regularizar tal situación en un plazo de 15 días corridos, vencido dicho plazo, automáticamente será pasible de una medida preventiva. En este supuesto ACUMAR instará la aplicación de sanciones por faltas.

BASE DE DATOS INDUSTRIAS.

Art. 8º — Créase el "Registro de Industrias de la ACUMAR", integrado por la totalidad de los formularios que en forma de declaración jurada se envíen a la

Autoridad, correspondiendo a los mismos, un número de Inscripción, a través del cual podrán las industrias hacer presentaciones, efectuar pedidos, y cualquier otra intervención de la ACUMAR, a los efectos de ordenar los archivos, legajos o expedientes, procedimientos, causas o procesos, relativos a los establecimientos objeto de ésta Reglamentación, en atención a principios de sencillez, economía y orden ritual administrativo.

CLASIFICACION DE INDUSTRIAS

Art. 9º — Establecer que a los fines de desarrollar una política programable y previsible en materia ambiental, las industrias de la Cuenca Matanza Riachuelo serán clasificadas, en base a criterios de complejidad e impacto ambiental y conforme los resultados del presente empadronamiento.

ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS

Art. 10. — Establecer que, se extiende las previsiones de la presente resolución a toda actividad de servicio, en los términos de la Ley 25.612.

DOMICILIO:

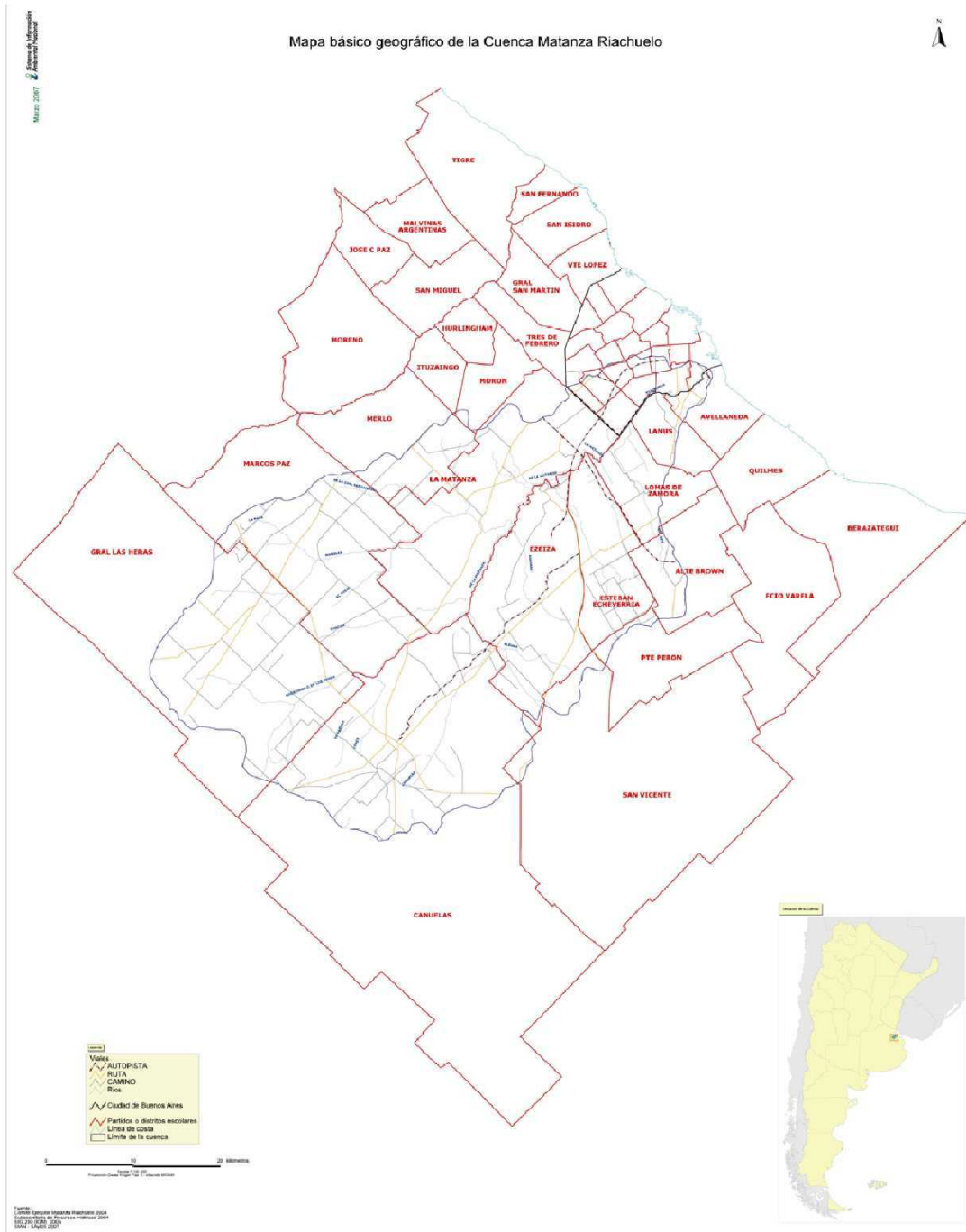
Art. 11. — Disponer que el domicilio denunciado en el empadronamiento será considerado domicilio constituido a todos los fines previstos por la legislación ambiental, donde serán válidas todas las notificaciones que efectúe la ACUMAR. Dicho domicilio subsistirá hasta que su cambio sea expresamente notificado a la ACUMAR.

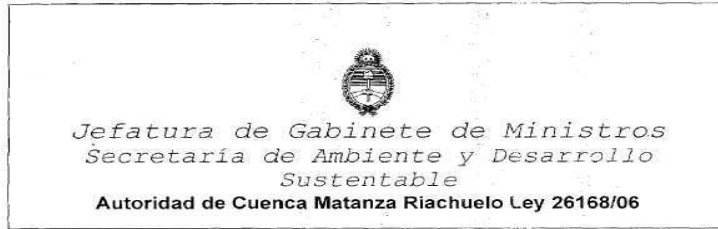
VIGENCIA

Art. 12. — La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Homero M. Bibiloni.

ANEXO I





DECLARACION JURADA

DJN°

Año 20....

Importante

- 1) Este formulario reviste carácter de Declaración jurada, debe ser cumplimentado según instructivos de la ACUMAR, sin omitir, enmendar ni falsear ningún dato, sujetando a los infractores a las penalidades previstas en los art. 172, 292, 293, y 296 de código penal para los delitos de estafa y falsificación de documento público.
- 2) El instructivo para el completamiento de esta DDJJ se encuentra disponible en [www/.....](http://www.acumar.gov.ar)

DDJJ ACuMaR Rev. 15.11.2009



1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre o Razón Social	CUIT
	-

Contacto:..... Cargo:.....
 Responsable de la información declarada por el establecimiento:.....
 Cargo:..... Documento de Identidad.....
 Domicilio Calle..... Número..... C. Postal.....
 Teléfono E-mail.....

1.1.- Localización geográfica:

Nomenclatura Catastral	CIRC:	SEC:	MANZ:	PARC:	SUB PARC:
Dirección del Establecimiento para la cual se hace la presentación:					
Calle: Número: C. Postal:					
Entre: (calle 1) y (calle 2)					
Localidad: Partido:					
Teléfono: Fax: E-mail:					
Sitio WEB: www.....					
Croquis de ubicación 					
Domicilio Legal:					
Calle: Número:					
Ciudad: Partido: C. Postal:					

1.2.- Dominio del inmueble:

- Propio
 Alquilado → Tipo de alquiler..... Vencimiento:
 Cedido → Año de cesión..... Vencimiento:

- | | | | |
|-----------------------------------|--|---|-------------------------------------|
| 1 Agua de consumo/limpieza | <input type="checkbox"/> de red pública | <input type="checkbox"/> individual | |
| 2 Agua de proceso | <input type="checkbox"/> de red pública | <input type="checkbox"/> individual | <input type="checkbox"/> no aplica |
| 3 Cloacas | <input type="checkbox"/> a red pública | <input type="checkbox"/> a pozo individual | <input type="checkbox"/> otro |
| 4 Desechos liq. industriales | <input type="checkbox"/> a red pública | <input type="checkbox"/> a pozo individual | <input type="checkbox"/> no aplica |
| 5 Tratamiento líquidos residuales | <input type="checkbox"/> pta. tratam. propia | <input type="checkbox"/> pta. tratam. común | <input type="checkbox"/> no aplica |
| 6 Electricidad | <input type="checkbox"/> de red pública | <input type="checkbox"/> generación propia | <input type="checkbox"/> ambas |
| 7 Grupo electrógeno emergencia | <input type="checkbox"/> sí (pot. KW) | <input type="checkbox"/> no | |
| 8 Gas | <input type="checkbox"/> de red pública | <input type="checkbox"/> envasado | |
| 9 Desagües pluviales | <input type="checkbox"/> a la calle | <input type="checkbox"/> interno | |
| 9 Cant líneas telefónicas | <input type="checkbox"/> Ninguna | <input type="checkbox"/> De 1 a 3 | <input type="checkbox"/> más de 3 |
| 10 Acceso de red virtual | <input type="checkbox"/> sí | <input type="checkbox"/> no | |

Superficie disponible para implementar mejoras de almacenamiento o instalación de planta depuradora:
Superficie (m²)

2 - INFORMACIÓN AMBIENTAL

2.1 - ¿Cuenta con Estudios de Impacto Ambiental firmado por profesional habilitado con competencia y contrato visado por el colegio respectivo? Sí No

2.2 - ¿Cuenta con Análisis o Evaluación de Riesgos Ambientales firmado por profesional habilitado? Sí No

2.3 ¿Cuenta con habilitación de Instalaciones actualizadas y vigentes?

2.3.1 Electromecánica (Municipal) Sí No

2.3.2 Incendios (Bomberos) Sí No

2.3.3 Gas (Gas Natural, GLP) Sí No

2.3.4 Almacenamientos de productos peligrosos (insumos, materias primas, productos terminados) Sí No

2.3.5 ¿Cuenta con Certificado de Auditoría de Estranqueidad de los Tanques Aéreos y/o Subterráneos de Almacenamiento de Combustibles Sí No No corresponde

2.4 ¿Cuenta con habilitación de instalaciones y equipos actualizadas y vigentes?

2.4.1 Aparatos sometidos a presión Sí No

2.4.2 Matafueros Sí No

2.5 - ¿Cuenta con Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas que utiliza/manipula? Sí No

2.6 - ¿Posee algún instrumento que garantice el financiamiento de la recomposición del daño ambiental que en su caso pudiere producir?

No posee

Seguro ambiental N° Compañía:

Seguro de caución ambiental N° Compañía:

Otro (describir)

2.7 - ¿Cuenta con un Sistema de Comunicación e Intervención ante Incidentes y Accidentes? Sí No

2.8 - ¿Cuenta con fichas de Intervención ante emergencias o contingencias ambientales? Sí No

2.9 El personal esta calificado para la operación segura de equipos e instalaciones Sí No

2.10 - ¿Tiene Plan de Contingencia? Sí No

Tipo: Higiene y Seguridad
 Ambiental
 Otro

2.11 - ¿Tiene Sistema de Gestión Ambiental? Sí No

¿Está certificado por tercera parte? (Organismo Certificador)

Sí No

¿Hace cuánto tiempo se realizó la última certificación?:

menos de 6 meses

entre 1 mes y 1 año

entre 2 y 3 años

más de 3 años

2.12 - ¿Realiza análisis, Mediciones o Monitoreo Ambiental? Aire Sí No Fecha:/...../.....

Suelo Sí No Fecha:/...../.....

Agua superficial Sí No Fecha:/...../.....

Agua subterránea Sí No Fecha:/...../.....

2.13 - ¿Cuenta con Procedimiento de control de derrames y sistemas de contención y colección de pérdidas? Sí No

2.14 - ¿Realiza segregación y almacenamiento de sustancias/mercancías y residuos conforme a los riesgos asociados? No Sí Describir:

2.15 - ¿Conoce el principio de "mejores técnicas disponibles"? No Sí ¿Lo aplica? Sí No

2.16 - ¿Conoce el principio de "mejores prácticas ambientales"? No Sí ¿Lo aplica? Sí No

2.17 - ¿Conoce el principio de "producción limpia"? No Sí ¿Lo aplica? Sí No

2.18 - ¿Participa en programas de responsabilidad social corporativa/empresaria? No Sí

2.19 - ¿Participa en programas locales, nacionales o internacionales relacionados con la protección ambiental, públicos, privados o auditados por cámaras u otras instituciones no gubernamentales?

No Sí → Local. Especifique:

4.6 - Dibujar croquis de la ubicación de la descarga:

CROQUIS

4.7 - Permiso hidráulico de vuelco Sí No

4.8 - ¿Presenta copia Factibilidad de Vuelco definitivo (FHV) Sí No ... Permiso de vuelco hidráulico (ACV) Sí No

¿Presenta copia de Inicio de trámite? Sí No

Organismo autorizante:

Caudal autorizado: m³/h

4.9 - ¿Posee documentación técnica presentada de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 776/92?

Sí No Carpeta N°:

¿4.10 Descarga continua? Si No

Si la descarga es discontinua complete el siguiente cuadro

4.11.- Desc. Discontinua <small>(marcar con una X)</small>	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Horario							

Caudal de desagüe: m³/semana ; m³/mes

Cantidad de horas totales: hs semanales ; hs mensuales

4.12 - ¿Tiene calibrado el sistema de aforo utilizado? Sí No

Frecuencia de calibración: veces/año.

4.13 -- Si efectúa un control puntual y manual del vertido, ¿cuál es la frecuencia del control de caudal?: veces/ 24 hs

4.14 - ¿Efectúa un control continuo y automático del caudal de vertido? Sí No

4.15- ¿Tiene documentación de los controles de caudal?

..... Sí No

4.22- Calidad del efluente crudo (previo tratamiento)

Indique si el líquido residual crudo contiene alguna de las siguientes sustancias / parámetros (marcar con una X):

DBO ₅	<input type="checkbox"/>	Hidrocarburos totales	<input type="checkbox"/>
DQO	<input type="checkbox"/>	Mercurio	<input type="checkbox"/>
Sólidos Suspendidos Totales	<input type="checkbox"/>	Plomo	<input type="checkbox"/>
Arsénico	<input type="checkbox"/>	Solvente Orgánico	<input type="checkbox"/>
Cadmio	<input type="checkbox"/>	S.S.E.E.	<input type="checkbox"/>
Cianuro	<input type="checkbox"/>	Sulfuros	<input type="checkbox"/>
Cromo	<input type="checkbox"/>	Nitrógeno amoniacal	<input type="checkbox"/>
Cromo III	<input type="checkbox"/>	Nitrógeno de nitratos	<input type="checkbox"/>
Cromo VI	<input type="checkbox"/>	Fósforo total	<input type="checkbox"/>
Detergentes	<input type="checkbox"/>	Sustancias Fenólicas	<input type="checkbox"/>

4.23 Calidad del efluente tratado (post tratamiento)

Indique el nombre y concentración de las sustancias y/o parámetros controlados y la frecuencia con que se efectúa el control de cada uno de ellos por año:

Sustancia / Parámetro	Unidad	Valor / Concentración	Nº Controles por año	Método Analítico
Temperatura	°C			
pH	---			
DBO ₅	mg/l			
DQO	mg/l			
Sólidos Susp. Totales	mg/l			
Arsénico	mg/l			
Cadmio	mg/l			
Cianuro	mg/l			
Cromo	mg/l			
Cromo III	mg/l			
Cromo VI	mg/l			
Detergentes	mg/l			
Hidrocarburos totales	mg/l			
Mercurio	mg/l			
Plomo	mg/l			
Solvente Orgánico	mg/l			
S.S.E.E.	mg/l			
Sulfuros	mg/l			
Nitrógeno amoniacal	mg/l			
Nitrógeno de nitratos	mg/l			
Fósforo total	mg/l			
Sustancias Fenólicas	mg/l			
Escherichia coli	NMP			

4.24.

Observaciones:.....

5 - BARROS

Si posee planta de tratamiento donde se generan barros completar la siguiente información:

5.1 - Volumen de barros generados en el tratamiento de efluentes:.....m³/día % (agua):.....

5.2 - ¿Realiza tratamientos de barros por el propio establecimiento generador del efluente? Sí No

6 – ABASTECIMIENTO DE AGUA

Usos y fuentes de abastecimiento de agua

6.1 INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN				FUENTE		
PÚBLICO		PROPIO		SUB.	SUP.	OTRA
CIRCUITO CERRADO	CIRCUITO ABIERTO	CIRCUITO CERRADO	CIRCUITO ABIERTO			
CAUDAL (m ³ /d)		CAUDAL (m ³ /d)		CAUDAL (m ³ /d)		
Circulación	Reposición	Circulación	Reposición			

Descripción otra fuente: _____

6.1.1- Método de Medición: Continua discontinua

Si es discontinua, frecuencia de medición: vez/año

6.2 - AGUA PARA CALDERA					
PÚBLICO		PROPIO		FUENTE	
Caudal (m ³ /d) de reposición	Purga (m ³ /d)	Caudal (m ³ /d) de reposición	Purga (m ³ /d)	SUB	SUP

Descripción otra fuente: _____

6.2.1- Método de Medición: Continua Discontinua

Si es discontinua, frecuencia de medición: vez/año

6.3 - INDUSTRIAL DE RECIRCULACIÓN			6.4 - INDUSTRIAL (PROCESO PRODUCTIVO)			
Recirculación (m ³ /d)	Reposición (m ³ /d)	Purga (m ³ /d)	PÚBLICO	PROPIO	FUENTE	
			CAUDAL (m ³ /d)	CAUDAL (m ³ /d)	SUB	SUP

6.3.1- Método de Medición: Continua Discontinua

Si es discontinua, frecuencia de medición: vez/año

6.4.1- Método de Medición: Continua Discontinua

Si es discontinua, frecuencia de medición: vez/año

6.5- Abastecimiento de agua por uso:

01	Circuito cerrado de refrigeración	04	Caldera
02	Circuito abierto de refrigeración	05	Lavado de pisos de locales industriales
03	Recirculación de agua	06	Agua de Proceso

Si en las respuestas de 6.1, 6.2 se encuentra "Propio" completar el punto 6.6 "Captación de agua subterránea"

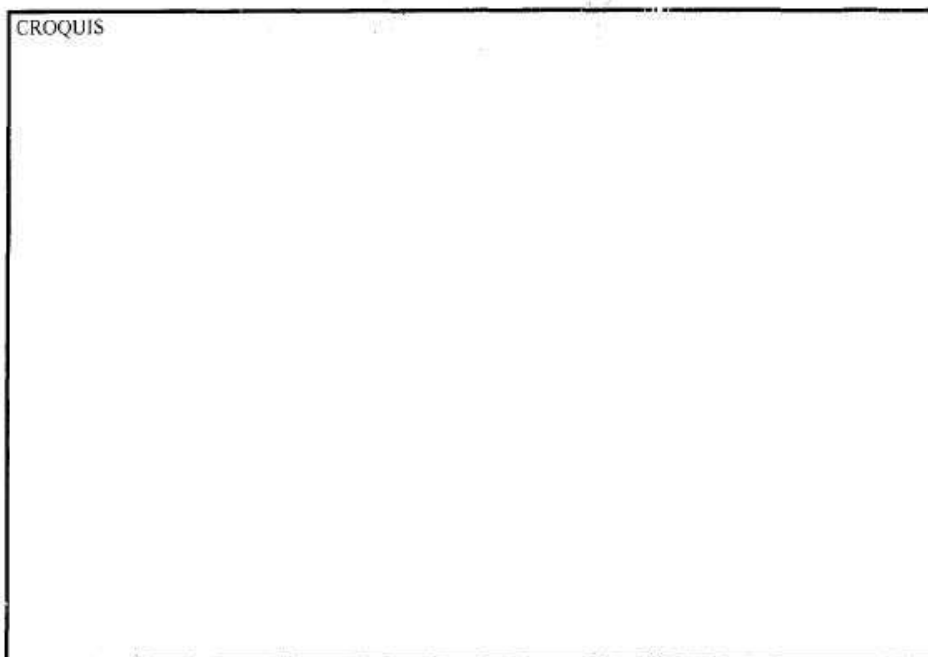
6.6 CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA

POZO N°	EN SERVICIO		Profundidad (m)	CAUDAL (m ³ /h)	HORAS DIARIAS	DÍAS POR SEMANA	BOMBA		USO
	SI	NO					TIPO	KW	
01									
02									
...									

En "Uso" indicar el código de cada tipo según la tabla 6.5

6.9 Indicar en un croquis en escala la ubicación de cada toma con su número de identificación

CROQUIS



6.10.- Autoridad regulatoria sobre uso del agua en PBA:

6.10.1 ¿Cumple la Resolución ADA N° 08/04?

Sí No No aplica

6.10.2 ¿Ha iniciado la tramitación correspondiente ante ADA?

Sí No No aplica

6.10.3 ¿Posee permiso otorgado por ADA?

Sí No No aplica

6.11.- Autoridad regulatoria sobre uso del agua en CABA:

.....

6.12- OBSERVACIONES

7 - RESIDUOS SÓLIDOS

Ley 24.051 y Decr. Regl. 831/93

Ley 25.916

Ley 11.720 de Residuos Especiales y el Decreto 806/1997.

Ley 11.347 de Residuos Patogénicos, Decretos 450/1994 y modificatorio 403/1997

Ley CABA N° 2214 y Decr. Regl. 2020/2007.

Ley CABA N° 154, Decr. Regl. 1886/2001 y Decr. 706/2005

Ley CABA N° 1854 y Decr. Regl. 639/2007

7.1 - ¿Genera, transporta u opera residuos patogénicos y/o patológicos?

Sí No



7.1.1 - Indicar tipo y cant mensual de residuos:

7.3 - ¿Genera residuos sólidos asimilables a los domiciliarios?

Sí No

7.3.1 - Indicar tipo de residuos:

7.3.2.- ¿Quién los transporta?

- Transporte propio
 Servicio de Higiene Urbana
 Tercero (*indicar*)

7.3.3.- ¿Quién los transporta

- CEAMSE
 Otro

8 - EMISIONES GASEOSAS

Ley 5.965 y Decreto Reglamentario y Resoluciones Complementarias Provincia de Buenos Aires / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley 135 y Decreto 198/06.

8.1. ¿Genera emisiones gaseosas de fuentes fijas?

Sí No (*en caso negativo, pase al punto X*)

8.2. ¿Realiza monitoreo de calidad de aire?

Sí No

En caso afirmativo, presentar información sobre características del monitoreo y protocolos analíticos correspondientes al último año.

8.3. ¿Realiza mediciones de emisiones gaseosas?

Sí No

En caso afirmativo, presentar protocolos analíticos correspondientes al último año por foco emisor.

8.4.- Equipos donde se generan contaminantes

2.1 Equipo N°

2.1.1 Identificación del Equipo en Planta		2.1.2 Equipo N°
2.1.3 Descripción		
2.1.4 Proceso que desarrolla el equipo:		
2.1.5	2.1.6	
Combustibles	%	Materias Primas

8.5.- Conducto

Datos técnicos

Ducto N°	Sección (m ²)	Altura (m)	Temperatura (°K)	Velocidad de salida (m/seg)	Equipo asociado

8.6 Características del sistema de emisiones

8.6.1 Ducto

N° de equipo	Tiempo real de funcionamiento meses/año	Tiempo real de funcionamiento horas/semana	Tipo de funcionamiento	Frecuencia D/S	Sector de la planta

8.6.2.- Ubicación del punto toma de muestra

8.6.3.- Posee sensor instalado SI NO

Posee monitoreo continuo

Describirlo

9. PASIVOS AMBIENTALES

¿Antecedentes de eventos de contaminación? SI NO

En caso afirmativo: detallar. *Presentación de la información/documentación*

¿Ha realizado estudios de sitio (suelo, subsuelo) SI NO

En caso afirmativo: detallar. *Presentación de la información/documentación*

¿Registros de contaminación actual en el predio? SI NO

En caso afirmativo: detallar. *Presentación de la información/documentación*

¿Proyectos de remediación? SI NO

En caso afirmativo: detallar. *Presentación de la información/documentación*

¿Asbestos en equipos o estructuras dentro del predio? SI NO

En caso afirmativo, detallar (materiales con contenido de asbestos, ubicación y cantidades aproximadas). *Presentación de la información/documentación*

10 – INFRACCIONES Y SANCIONES

10.1 - ¿Fue inspeccionado por ACUMAR No Si Fecha Acta N°

10.2 - ¿Se le han aplicado sanciones y/o medidas preventivas, suspensión o cancelación de habilitaciones?

Sí No

↓
10.2.1 - Indicar los motivos y/o la/s normativa/s transgredida/s por las cuales fue sancionado:
.....
.....

10.2.2.- Han sido levantadas/cumplidas las sanciones impuestas por la autoridad? Si No

10.3 - Está implementando algún plan de reconversión industrial o tratamiento de desechos?

Sí No

↓
10.3.1 - Indicar
.....

Declaro que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son legítimos y representan fielmente el estado de situación ambiental del establecimiento

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del Profesional Actuante

.....
Matrícula

.....
Aclaración y DNI

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del representante legal

.....
Aclaración y DNI